

LA COEDUCACIÓN EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS



(Documento que recoge literalmente las menciones a la coeducación y sus contenidos básicos en el Currículo de Educación Infantil del Principado de Asturias, así como los capítulos de las leyes referenciadas en el currículo)

ÍNDICE

- 1- FUENTE
- 2- PREÁMBULO
- 3- CAPÍTULOS Y DISPOSICIONES ADICIONALES
- 4- ANEXO I COMPETENCIAS CLAVE
- 5- ANEXO II COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 6- ANEXO III SITUACIONES DE APRENDIZAJE
- 7- LEYES REFERENCIADAS EN ESTE CURRÍCULO

1. FUENTE

Consejería de Educación. Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.

2. PREÁMBULO

Una vez que han sido establecidas las enseñanzas mínimas, corresponde regular la ordenación y el currículo de las enseñanzas de Educación Infantil en el Principado de Asturias, a efectos de su implantación en el año académico 2022-2023, entendida como una etapa educativa única, organizada en dos ciclos, que contribuirá al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos y coeducativos para la convivencia.

En el presente decreto se ha pretendido superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de género, así como fomentar el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, tal y como se prescribe en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

También se atiende a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que establecen la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

Asimismo, se promoverá la implantación de planes y programas institucionales de coeducación y de educación para la salud, como desarrollo de los principios y líneas de actuación previstas en la precitada Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo.

3. CAPÍTULOS Y DISPOSICIONES ADICIONALES

3.1. CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 6.—Principios pedagógicos.

2. Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego, que se llevarán a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social desde una perspectiva coeducadora y el establecimiento de un apego seguro. Asimismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

5. Además, se favorecerá que niñas y niños adquieran autonomía personal y elaboren un autoconcepto positivo, equilibrado e igualitario, y libre de estereotipos discriminatorios.

10. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego. Se aplicarán en un ambiente de seguridad, afecto y confianza, garantizando el respeto al ritmo de desarrollo de cada niño o cada niña y al bagaje de experiencias del entorno familiar y sociocultural, para potenciar su autoestima e integración social desde una perspectiva coeducadora.

Artículo 7.—Objetivos.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad entre hombres y mujeres.

3.2. CAPÍTULO V

Atención a las diferencias individuales

4. Los centros docentes adoptarán las medidas de inclusión educativa y los ajustes razonables que requiera el alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo. Las medidas de inclusión educativa se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), de normalización, de participación, de inclusión, de equidad y de igualdad de oportunidades.

3.3. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.

—Planes y programas institucionales de coeducación y de educación para la salud

1. La Consejería determinará los planes y programas institucionales de coeducación y de educación para la salud que deban desarrollarse en los centros docentes que impartan la Educación Infantil, apoyando su ejecución con la colaboración de las Consejerías competentes en esas materias y otras instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

2. El contenido de dichos planes y programas podrá contemplar la necesidad de diseñar y aplicar situaciones de aprendizaje globalizadas e interrelacionadas con las áreas establecidas en el artículo 8 del presente decreto.

4. ANEXO I COMPETENCIAS CLAVE

Se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo.

4.1. Competencia en Comunicación Lingüística

En este sentido es imprescindible hacer un uso no sexista del lenguaje y libre de estereotipos.

4.2. Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería

El proceso de enseñanza y aprendizaje en Educación Infantil se plantea en un contexto sugerente y divertido en el que se estimula, desde un enfoque coeducativo, la curiosidad de niñas y niños por entender aquello que configura su realidad, sobre todo lo que está al alcance de su percepción y experiencia, respetando sus ritmos de aprendizaje.

4.3. Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender

Resulta especialmente relevante que los las niñas y los niños se inicien en el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de sus propias emociones y sentimientos, y avancen en la identificación de las emociones y sentimientos de los demás, así como en el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía.

4.4. Competencia Ciudadana

Con el objetivo de sentar las bases para el ejercicio de una ciudadanía democrática, se ofrecen, en esta etapa, modelos positivos que favorezcan el aprendizaje de actitudes basadas en los valores de respeto, equidad, igualdad, inclusión y convivencia, y que ofrezcan pautas para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Se invita también a la identificación de hechos sociales relativos a la propia identidad y cultura. Del mismo modo, se fomenta un compromiso activo con los valores y las prácticas de la sostenibilidad y del cuidado y protección de los animales. A tal fin, se promueve la adquisición de hábitos saludables y sostenibles a partir de rutinas que niñas y niños irán integrando en sus prácticas cotidianas. Además, se sientan las condiciones necesarias para crear comportamientos respetuosos para sí y para las demás personas y con el medio, que prevengan conductas discriminatorias de cualquier tipo.

5. ANEXO II COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El currículo para la etapa de Educación Infantil se orienta a lograr una formación integral de cada niña y de cada niño, contribuyendo al desarrollo global de su personalidad y a su preparación para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática e igualitaria en la sociedad actual.

Así mismo, se fomentará la prevención de la violencia de género, y los valores inherentes al principio de igualdad de trato en coordinación con los organismos encargados de igualdad del Principado de Asturias y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, al igual que el trabajo contra los estereotipos sexistas.

5.1. METODOLOGÍA

Todas las experiencias y actividades estarán libres de estereotipos sexistas.

5.2. ORGANIZACIÓN DEL AMBIENTE DE APRENDIZAJE

Un diseño adecuado de estos aspectos ha de reunir los siguientes criterios: respetar la igualdad de género contemplando el trabajo contra los estereotipos sexistas.

5.3. LA ACTIVIDAD MOTRIZ ESPONTÁNEA Y EL JUEGO

Mediante el juego, la niña y el niño, ajustan el mundo exterior al mundo interior de sus estructuras mentales, debe hacerse sin estereotipos sexistas.

5.4. EL PAPEL DEL PERSONAL EDUCATIVO

El personal educativo proporcionará buen trato, protección, consuelo y límites, teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas y psicológicas del alumnado; los acompañará ofreciendo espacios, materiales y contextos que fomenten el desarrollo de su actitud hacia un aprendizaje activo, vivo, significativo e igualitario.

5.5. PROPUESTAS METODOLÓGICAS

A modo de ejemplo se plantean diferentes propuestas metodológicas sin estereotipos sexistas, entre otras: rincones de actividad, ambientes o zonas; talleres; proyectos cooperativos; sesiones de práctica psicomotriz y actividades en la naturaleza.

La Competencia en Comunicación Lingüística (CCL) conlleva movilizar, de manera consciente, el conjunto de saberes, destrezas y actitudes que permiten identificar, expresar, crear, comprender e interpretar sentimientos, hechos, opiniones, pensamientos y conceptos en soportes visuales, sonoros y multimodales en contextos diversos y con finalidades distintas. Se podrá llevar a cabo a través del acercamiento a diferentes textos y situaciones comunicativas. Todo ello haciendo un uso no sexista del lenguaje

La Competencia Ciudadana (CC) hace referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa, responsable y democrática en la vida social y cívica, teniendo como base el principio de igualdad.

5.6. ÁREA I: CRECIMIENTO EN ARMONÍA

5.6.1. *Competencias específicas y criterios de evaluación*

La intervención educativa debe guiar y fomentar el logro de una autoimagen ajustada y positiva en todos los aspectos. Es la edad en la que se produce el descubrimiento de la sexualidad y se inicia la construcción social del género, edad en la que conviene evitar la expresión e imposición de los mandatos de género que socialmente imponen roles y estereotipos sexistas a niñas y niños. También en este aspecto, es el momento de acompañar a cada niño o cada niña en su propio desarrollo personal, libre de estereotipos sexistas, respetando la diversidad afectivo-sexual y ayudándole a identificar y eliminar toda discriminación. En este sentido, es importante recordar que la interacción con la persona adulta orienta y modela en gran medida a la niña y al niño, ya que tiende a imitar y reproducir sus estrategias relacionales; por ello, es imprescindible identificar y erradicar, en su caso, los posibles mecanismos de discriminación oculta que puedan persistir en el entorno escolar.

El aula se convierte en una pequeña comunidad de convivencia en la que se desarrollan las habilidades sociales y cada persona puede expresar sus necesidades respetando las de los demás, entendiendo que las pautas elementales de convivencia se derivan del respeto mutuo, aprendiendo a gestionar y resolver los conflictos de manera dialogada y evitando cualquier tipo de violencia y discriminación.

Competencia específica 1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.

Criterios de evaluación Primer ciclo

1.2 Mostrar aceptación y respeto por el cuerpo propio y por el cuerpo de las demás personas, mejorando progresivamente en su conocimiento.

Competencia específica 2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.

En la satisfacción de sus propias necesidades y en las situaciones de juego es donde las emociones están más vinculadas al desarrollo del yo y al conocimiento de las normas y valores sociales, ya que, a través de las interacciones con las otras personas, se avanza en la identificación, comprensión y regulación de las emociones propias y en la apropiación de información personal muy valiosa. Todo ello irá contribuyendo de manera decisiva a la interiorización de sentimientos de seguridad y confianza personales, dos aspectos fundamentales para la construcción de la autoestima y la formación de una autoimagen positiva y ajustada, alejada de los estereotipos sexistas.

Criterios de evaluación Primer ciclo

2.2 Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de todo tipo de estereotipos.

Competencia específica 4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

La construcción de la identidad es una de las resultantes del conjunto de interacciones con el entorno social próximo. En este proceso de reformulación de sus recursos cognitivos y afectivos necesario para establecer nuevas relaciones con los demás y con el mundo, es preciso proporcionarles sentimientos de seguridad y confianza mediante la creación de vínculos de apego sanos y estables que hagan que se sientan respetados, queridos y valorados, y adopten de manera natural los modelos sociales adecuados, libres de estereotipos sexistas, en un entorno de cooperación, respeto y empatía.

Mediante las distintas interacciones y la mediación de las personas adultas, irá asimilando de manera natural y progresiva modelos adecuados de relación social, basados en el respeto, la empatía, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la aceptación de la discapacidad y el respeto a los derechos humanos.

Criterios de evaluación

Primer ciclo

4.2 Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género, el trato no discriminatorio a las personas con discapacidad.

Segundo ciclo

4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación.

4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.

4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género.

5.6.2. Saberes básicos

Primer ciclo

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.

- Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno. Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos.

- Identificación y adecuación progresiva de estados emocionales a las diferentes situaciones: tiempos de espera, pequeñas frustraciones asociadas a la satisfacción de necesidades básicas y cuidados.

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.

- La diversidad familiar.
- Relaciones afectuosas y respetuosas basadas en la igualdad y libres de estereotipos sexistas.

Segundo ciclo

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.

- Autoimagen positiva y ajustada ante los demás.
- Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos.

- Herramientas y estrategias para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses.

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.

- Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno.

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.

- La diversidad familiar.
- Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y de estereotipo.
- La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz.
- Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios.

5.7.ÁREA II: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

5.7.1. Competencias específicas y criterios de evaluación

Se pretende potenciar la curiosidad infantil hacia el entorno, así como estimular una disposición activa hacia su conocimiento, propiciando además la evolución desde el plano individual hacia el colectivo: por una parte, se avanzará, a través de un enfoque coeducativo, desde la satisfacción de los intereses personales hacia la toma en consideración de los intereses del grupo; por otra, desde el aprendizaje individual hacia el cooperativo.

5.8. ÁREA III: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

5.8.1. Competencias específicas y criterios de evaluación

Se pretende desarrollar en niñas y niños las capacidades que les permitan comunicarse a través de diferentes lenguajes y formas de expresión no sexistas como medio para construir su identidad, representar la realidad y relacionarse con las demás personas.

Se pondrá a los niños y las niñas en contacto con diferentes modelos libres de estereotipos relacionados con diversas expresiones artísticas, para iniciar así el desarrollo del sentido estético y artístico.

Competencia específica 1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.

Criterios de evaluación

Primer ciclo

1.4 Tomar la iniciativa en la interacción social, disfrutando de las situaciones comunicativas con una actitud respetuosa.

Competencia específica 4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.

Criterios de evaluación

Segundo ciclo

4.2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

5.8.2. Saberes básicos

Primer ciclo

E. Aproximación a la educación literaria.

- Acercamiento a textos literarios infantiles orales y escritos con contenido adecuado al desarrollo infantil que, preferentemente, desarrollen valores sobre la cultura de paz, los derechos de la infancia, la igualdad de género y, la diversidad funcional y étnico-cultural.

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Reconocimiento, evocación y reproducción de canciones incluidas las tradicionales asturianas y otras manifestaciones musicales libres de estereotipos sexistas. Sentimientos y emociones que transmiten.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Juegos de imitación a través de la representación espontánea que fomenten una perspectiva coeducadora.

Segundo ciclo

A. Intención e interacción comunicativas.

- Comunicación interpersonal: empatía y asertividad.

B. Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo

- Textos orales formales e informales desde una perspectiva coeducativa.

C. Aproximación al lenguaje escrito.

- Textos escritos en diferentes soportes desde una perspectiva coeducativa.

E. Aproximación a la educación literaria

- Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos.

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Propuestas musicales en distintos formatos, libres de estereotipos sexistas. Canciones y juegos propios del entorno próximo y del contexto asturiano.

G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.

- Manifestaciones plásticas variadas con perspectiva coeducadora.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas.
- Juegos de expresión corporal y dramática, libres de estereotipos sexistas.

6. ANEXO III SITUACIONES DE APRENDIZAJE

La adquisición efectiva de las competencias clave descritas en el anexo I del presente decreto se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca a las niñas y los niños como agentes de su propio aprendizaje. Para ello se propone diseñar situaciones de aprendizaje estimulante, significativo, igualitarias e integradoras.

En su diseño, se debe favorecer el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, la coeducación, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en la gestión de las posibles situaciones de conflicto mediante el diálogo y el consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de niñas y niños para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

7. LEYES REFERENCIADAS EN ESTE CURRÍCULO

7.1. LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo.

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

2. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.

3. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.

4. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

5. El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

6. La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

7. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.

7.2. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

c) La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

f) El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

7.3. LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2/2011, DE 11 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 15. La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la educación.

El modelo educativo asturiano, a fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, perseguirá los siguientes fines:

- a) Eliminar y rechazar los comportamientos y contenidos sexistas y roles, estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- b) Fomentar en el alumnado la autonomía personal y la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y domésticas.
- c) Incorporar el aprendizaje de métodos de resolución pacífica de conflictos y de modelos de convivencia basados en el respeto a la diversidad y a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- d) Prevenir la violencia de género.
- e) Promover una educación afectiva y sexual basada en la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad compartida y el respeto hacia las distintas orientaciones sexuales e identidades de género.
- f) Incluir como principios de calidad del modelo educativo asturiano la supresión de los obstáculos a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el fomento de esa igualdad plena.
- g) Incorporar en los currículos y en todas las etapas educativas el principio de igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible y reconociendo la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- h) Proporcionar una orientación académica y profesional no sexista que contribuya a que el alumnado pueda elegir sin sesgos de género entre las distintas opciones académicas.
- i) Promover la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- j) Potenciar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la dirección y en los equipos directivos de los centros educativos.



INSTITUTO
ASTURIANO
DE LA MUJER

